



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO**

**RESOLUCIÓN**



RESOLUCIÓN No. 2019-230.13.1.229

29 Octubre de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO, LA PRESUNTA INFRACCION A UNA NORMA DE TRANSITO**

EL DESPACHO DE LA INSPECCIÓN SEGUNDA DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO DE PALMIRA – Hoy 29 de Octubre de 2019, siendo 08:00 a.m., constituido en audiencia pública, procede mediante la presente, de conformidad con el artículo 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito), a fallar de fondo, sobre la infracción contenida en el comparendo No. 76520000000022454706 De fecha 12/09/2019 código de infracción C-02(Estacionar un vehículo en los siguientes sitios prohibidos:) impuesto al señor **RAUL MORALES RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.247.142 domiciliado en la carrera 26 No.40-29 B/ Versalles de acuerdo a lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

**Primero:**

Hoy: 16 de Septiembre de 2019, siendo las 14:00, horas se hizo presente al Despacho de la Inspección segunda de Contravenciones de Transito del Municipio de Palmira - valle, encontrándose presente el inspector de tránsito y transporte doctor Robinson Rivas Quintero, el señor **RAUL MORALES RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.247.142 expedida en Palmira valle, con el fin de rendir descargos y explicaciones con relación al comparendo No.76520000000022454706, de fecha 12/09/2019, por lo cual el despacho se constituye en Audiencia Pública de acuerdo a lo ordenado por el artículo 131, 134, 136, 137 Parágrafo 1º y 152 de la ley 769 de 2002 (código nacional de tránsito) modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, para dar inicio de manera oficiosa al proceso contravenciones relacionado a la orden de comparendo referida, en la que se ordenó presentarse ante la autoridad de transito competente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, ha el señor Raúl morales rodríguez, por la presunta comisión de la infracción del literal C-02, (Estacionar un vehículo en sitios prohibidos). Por lo anterior se procede a recibir la declaración que va a rendir y a tomar el juramento de rigor de conformidad con los Arts. 203 Del C. G. P a lo cual se compromete a decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir: Sobre sus condiciones **CIVILES Y GENERALES de ley MANIFESTO:** Mi nombre, apellidos y cedula son como han quedado escritos al comienzo de la diligencia, de profesión: independiente, nacido en Palmira valle del cauca, estado civil casado- tengo 67 años. Residente en Palmira valle en la carrera 26 No.40-29 B/ Versalles Tel:317376-8566 **PREGUNTADO:** sírvase manifestar al despacho si es su voluntad presentarse a esta audiencia pública asistido por un profesional del derecho que le garantice el debido proceso **CONTESTO.-** no solo me presento **PREGUNTADO:** sabe cuál es el motivo de su comparencia. A este despacho **RESPONDIO:** Si, es por el comparendo en cuestión **PREGUNTADO:** sírvase narrar al despacho los hechos ocurridos para la fecha en que le realizaron la orden de comparendo de la referencia **CONTESTO.-** para el día de los hechos me desplazaba en el vehículo de placas CEU-696, venia de la eps de una cita médica y arrime a la galería a comprar unos cigarrillos para surtir la tienda vi ese sitio desocupado y me estacione ya que en este sitio no hay avisos que prohíban estacionarse y como constantemente estoy diendo a la galería no sabía que allí era prohibido estacionarse yo le comente al guarda que no había ningún a viso que lo prohibiera y el guarda me contesto usted debe saber dónde no estacionarse, eso es todo - **PREGUNTADO.-** sírvase manifestar al despacho si cuando usted fue abordado por la autoridad de transito que conoció de los hechos su vehículo se encontraba encendido o debidamente apagado **PREGUNTADO.-** Como este es un proceso contravencional, especial donde se deben allegar los elementos prueba torios en esta misma diligencia sírvase informar al despacho si Desea aportar alguna prueba dentro de la presente audiencia, que en algún momento pudiere entrar a contrarrestar la imputación hecha por la autoridad de tránsito que conoció del caso y corrobore lo manifestado por usted. **CONTESTO.-** Si, tengo unas fotos que tome en la cual se evidencia que no hay aviso alguno en esa cuadra que indique que no se puede estacionar además

tengo entendido que una de las políticas del señor alcalde es permitir el parqueo en los sectores de la galería a las personas que tiene negocios y van a comprar para surtir dichos negocios **PREGUNTADO.-** considera que con el procedimiento realizado por la autoridad de tránsito que le impuso la orden de comparendo se vulnero algún derecho sustancial o fundamental **CONTESTO:** no el guarda está cumpliendo con su trabajo - **PREGUNTADO.-** desea agregar algo más a la presente diligencia **CONTESTO.-** Si que la secretaria de tránsito o el ente encargado debiera señalar los sitios donde es prohibido estacionarse **EL DESPACHO** valorado lo manifestado por el posible infractor y por ser procedente en este estado de la diligencia, decreta de oficio como prueba requerir a la autoridad de tránsito que realizo el comparendo de la referencia técnico de tránsito y transporte, de placa 352, con el fin de que se presente al despacho a diligencia de ratificación de comparendo por lo cual se suspende la diligencia de igual manera se fija fecha para efectuar la misma el 23 de septiembre a las 10:00. A.m., el despacho deja constancia que las partes que intervienen en esta audiencia quedan debidamente notificados en estrados de la fecha indicada para celebración de la diligencia de ratificación de comparendo por lo anterior el despacho informa que No, Siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por las personas que en ella intervinieron como aparece.

**Segundo:** En el expediente obra el comparendo 7652000000022454706 de fecha 16/09/2019 realizado por la autoridad de tránsito técnico en tránsito y transporte, LUIS FERNANDO GUZMAN igualmente la autoridad de tránsito en la orden de comparendo referida consigno en la casilla 17 de las observaciones informa "mal parqueo literal A o parquear en sitio prohibido"

**EL DESPACHO** deja constancia de que se le dio a conocer la información consignada por la autoridad de tránsito, al posible infractor consistente en la inscripción que realiza en la casilla número 17, en las observaciones del comparendo, el despacho informa que de oficio se decretó como prueba en el proceso de la referencia requerir a la autoridad de tránsito técnico de tránsito y transporte Luis Fernando guzmán Martínez, que realizo el procedimiento dada, la importancia de recepcionar el testimonio del mismo, el cual fue escuchado sobre los hechos sucedidos para la fecha en que le realizo la orden de comparendo al señor Raúl morales rodríguez, en lo que refiere a tiempo modo y lugar,

**TERCERO:** el despacho en fecha de 21 de Octubre de 2019 se constituyó en audiencia pública para descargos y explicaciones a la cual asistió la autoridad de tránsito, técnico en tránsito y transporte Luis Fernando guzmán Martínez la cual se desarrolló así

### CONTINUACION DILIGENCIA DE RATIFICACION DE COMPARENDO

REF.- COMPARENDO No. 7652000000022454706 de fecha 12 de Septiembre de 2019

**PREGUNTADO.-** Sírvase manifestar al despacho si sabe el motivo por el cual comparece a esta diligencia de ratificación de comparendo.- **CONTESTO:** Sí, es por el comparendo No. 7652000000022454706 de fecha 12/09/2019, **PREGUNTADO.-** sírvase narrar a este despacho los hechos que dieron origen al comparendo realizado por usted como autoridad de tránsito a el señor **RAUL MORALES RODRIGUEZ** **CONTESTO:** Para el día los hechos me en contraba prestando el servicio de 13:00 a 21:00 horas realizando la ruta carril del bus siendo las 14:30 minutos observo un vehículo tipo automóvil estacionado en la calle 28 frente al número 26-19 hago el primer llamado haciendo sonar mi silbato pasados 20 minutos llamo la grúa para realizar el procedimiento del retiro d el vehículo por abandono en vía publica en la conformidad del artículo 127 de la ley 769 de 2002, al momento llega el propietario del vehículo, procedo a solicitarle los documentos del mismo y elaboro el respectivo comparendo eso es todo **PREGUNTADO:** sírvase indicar al despacho si observo usted, el vehículo de placas CEU-696 estacionado en zona prohibida en la calle 28 a la altura de número 26-19 para el día de los hechos narrados por usted **CONTESTO.** Si, en zona prohibida y abandonado el vehículo en vía pública **PREGUNTADO.-** sírvase informar al despacho si en el sitio de los hechos narrados por usted existe señal que prohíba el



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO**



**RESOLUCIÓN**

estacionamiento de vehículos en esa zona **CONTESTO**. Si, existe señal de prohibición de estacionar **PREGUNTADO**.- desea agregar algo más a la presente diligencia. **CONTESTO** – no eso es todo

**CUARTO**: Se requirió recepcionar el testimonio de la autoridad de tránsito técnico en tránsito y transporte Luis Fernando guzmán Martínez, debido a la importancia del mismo en el respectivo proceso,

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

En garantía a los principios constitucionales al derecho de defensa y debido proceso contenidos en el artículo 29 de dicho ordenamiento. Se escuchó en diligencia de versión libre al Señor Raúl moral rodríguez, el cual sobre los hechos objeto de investigación expuso en su sentir las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que éstos tuvieron su acaecimiento. El Despacho aclara que en esta diligencia. Se observaron los principios constitucionales como debido proceso defensa y derecho de contradicción: pues el presunto contraventor goza de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de práctica de pruebas

Ahora bien, tratando el tema que nos ocupa, es necesario dejar claro lo establecido en el código C-02 de la ley 769 de 2002

EL DESPACHO, deja saber que la orden de comparendo que se le realizó al señor Jair flores, cumple con todos los requisitos formales que establece la RESOLUCIÓN 3027 DE 26 JULIO 2010 Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, de igual manera en la audiencia pública realizada el 16 de septiembre de 2019 al señor Raúl morales, libre y espontáneamente manifestó en la narración de sus hechos lo siguiente **PREGUNTADO**: sírvase narrar al despacho los hechos ocurridos para la fecha en que le realizaron la orden de comparendo de la referencia **CONTESTO**.- para el día de los hechos me desplazaba en el vehículo de placas CEU-696, venía de la eps de una cita médica y arrime a la galería a comprar unos cigarrillos para surtir la tienda vi ese sitio desocupado y me estacioné ya que en este sitio no hay avisos que prohíban estacionarse y como constantemente estoy yendo a la galería no sabía que allí era prohibido estacionarse yo le comente al guarda que no había ningún aviso que lo prohibiera y el guarda me contestó usted debe saber dónde no estacionarse, eso es todo -

**ARTÍCULO 131. MULTAS.** <Artículo modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así

**C.** Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

Igualmente obra en el expediente el comparendo No. **7652000000022454706 de fecha 12/09/2019** realizado por la autoridad de tránsito Técnico en tránsito y transporte Luis Fernando guzmán Martínez, donde deja consignado en la casilla 17 Observaciones “mal parqueo literal A o parquear en sitio prohibido” En la audiencia realizada el día 16 de septiembre al Señor Raúl morales se le realizó la siguiente pregunta **PREGUNTADO**.- Como este es un proceso contravencional, especial donde se deben allegar los elementos probatorios en esta misma diligencia sírvase informar al despacho si Desea aportar alguna prueba dentro de la presente audiencia, que en algún momento pudiere entrar a contrarrestar la imputación hecha por la autoridad de tránsito que conoció del caso y corrobore lo manifestado por usted. **CONTESTO**.- Si, tengo unas fotos que tome en la cual se evidencia que no hay aviso alguno en esa cuadra que indique que no se puede estacionar además tengo entendido que una de las políticas del señor



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO**



**RESOLUCIÓN**

alcalde es permitir el parqueo en los sectores de la galería a las personas que tiene negocios y van a comprar para surtir dichos negocios

El DESPACHO, deja constancia de que en la diligencia realizada el día 21 de octubre 2019 la autoridad de tránsito manifestó lo siguiente: **PREGUNTADO.-** Sírvase manifestar al despacho si sabe el motivo por el cual comparece a esta diligencia de ratificación de comparendo.- **CONTESTO:** Sí, es por el comparendo No. 7652000000022454706 de fecha 12/09/2019, **PREGUNTADO.-** sírvase narrar a este despacho los hechos que dieron origen al comparendo realizado por usted como autoridad de tránsito a el señor **RAUL MORALES RODRIGUEZ** **CONTESTO:** Para el día los hechos me en contraba prestando el servicio de 13:00 a 21:00 horas realizando la ruta carril del bus siendo las 14:30 minutos observo un vehículo tipo automóvil estacionado en la calle 28 frente al número 26-19 hago el primer llamado haciendo sonar mi silbato pasados 20 minutos llamo la grúa para realizar el procedimiento del retiro del vehículo por abandono en vía pública en la conformidad del artículo 127 de la ley 769 de 2002, al momento llega el propietario del vehículo, procedo a solicitarle los documentos del mismo y elaboro el respectivo comparendo eso es todo **PREGUNTADO:** sírvase indicar al despacho si observo usted, el vehículo de placas CEU-696 estacionado en zona prohibida en la calle 28 a la altura de número 26-19 para el día de los hechos narrados por usted **CONTESTO.** Si, en zona prohibida y abandonado el vehículo en vía pública **PREGUNTADO.-** sírvase informar al despacho si en el sitio de los hechos narrados por usted existe señal que prohíba el estacionamiento de vehículos en esa zona **CONTESTO.** Si, existe señal de prohibición de estacionar **PREGUNTADO.-** desea agregar algo más a la presente diligencia. **CONTESTO** – no eso es todo

**El despacho** establece Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado con fundamento en lo manifestado por la autoridad de tránsito que realizo el procedimiento que el Señor **Raúl morales rodríguez**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.247.142 a el cual le realizaron el comparendo **No. 7652000000022454706 de fecha 12/09/2019** código de infracción C-02 (Estacionar un vehículo en los siguientes sitios prohibidos:) transgredió la norma de tránsito en el literal antes enunciado

Es de anotar que el vehículo conducido para el día de los hechos por el señor morales rodriguez se encontraba estacionado en la calle 28 frente al numero26-19 de este municipio, sitio este que se encuentra debidamente señalizado donde existe la señal de prohibición de estacionar o parquear cualquier clase de vehículo automotor,

El despacho pone de conocimiento que La actuación administrativa, que pone fin este acto administrativo se ha desarrollado dentro de la plena observancia del debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, a fin de preservar los derechos de quienes se encuentran involucrados en toda clase de actuaciones administrativas, que en ese orden de ideas, una vez analizado en todo su conjunto el acervo probatorio que obra dentro del plenario al tenor del principio de la sana crítica y bajo los claros principios de oportunidad, transparencia, equidad y debido proceso, este despacho

En mérito de lo expuesto

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar CONTRAVENTOR al señor **RAUL MORALES RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.16.247.142 En calidad de conductor del Vehículo der Palcas CEU-669 por incurrir en lo previsto la infracción codificada mediante el comparendo No. **7652000000022454706 de fecha 12/09/2019** codificado con el alfanumérico C-02, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO**

**RESOLUCIÓN**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Imponer una multa al Contraventor señor **RAUL MORALES RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.247.142 de QUINCE (15) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, EQUIVALENTES TRECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (390.621.00) más los intereses que se causen al momento de efectuarse el pago total de dicha infracción motivo de la imposición del comparendo **No.7652000000022454706 de fecha 12/09/2019** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede el Recurso de reposición, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 09:05 Horas, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron.

Contraventor

**EL COMPARECIENTE**

---

**RAUL MORALES RODRIGUEZ**  
C.C. 16.247.142

---

**ROBINSON RIVAS QUINTERO**  
Inspector segundo de tránsito y transporte

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**